



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 14 de febrero de 2024

Nº 049-1-2024

RESOLUCIÓN FTDM Nº 004-2024



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 14 de febrero de 2024

N° 049-1-2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO
FUNDACIÓN TRANVÍA DE MARACAIBO**

RESOLUCIÓN N° FTDM-004-2024

Quien suscribe ciudadana, **YOANEL MARINA DE LA TRINIDAD GONZALEZ DE BERMUDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.287.954, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° 152879543, domiciliada en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia en su Carácter de **PRESIDENTA** de la **FUNDACIÓN TRANVÍA DE MARACAIBO**, según consta en Resolución No. 018-2024, de fecha quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), dada, firmada y sellada por el Despacho del Alcalde del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, ciudadano Abogado Rafael Ramírez Colina, de conformidad con lo establecido en Capítulo Segundo, Cláusula Octava, numerales **A, I, K** y concatenado con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda, numeral **B**. El acta extraordinaria signada con el número ciento noventa y siete (197) de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que la faculta para dictar actos administrativos:

CONSIDERANDO

Que según los principios de eficacia y eficiencia administrativa, la actividad de los órganos y entes que conforman la Administración Pública Municipal, perseguirán el cumplimiento eficaz de los objetivos, metas fijadas en las normas y planes de gestión, ajustará sus recursos a los requerimientos para su funcionamiento y propenderá la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios.

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Presidente, todas las actividades de dirección, gestión y administración de la **Fundación Tranvía**

de Maracaibo, entre ellas el manejo, la planificación, organización, acondicionamiento y conservación de la Fundación, vigilando la inversión eficiente de los recursos destinados a las contrataciones respectivas, mediante los procedimientos de selección de contratista y los procedimientos excluidos de la modalidades de selección, en atención a los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2014, y el Reglamento de referida ley, publicado en Gaceta Oficial N° 39.181 de fecha 19 de

mayo de 2009, así como también la aplicación de los lineamientos para la aplicación de las Disposiciones Legales y Sublegales en procesos de Contrataciones Públicas emitido por el Servicio Nacional de Contrataciones, como unidad técnica en materia de Contrataciones Públicas bajo el número SNC-0001-2020.

CONSIDERANDO

Que en las Comisiones de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera; e igualmente se designará un Secretario con su suplente.

CONSIDERANDO

Que las Comisiones de Contrataciones, estarán integradas por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designados por la máxima autoridad del contratante.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Fundación Tranvía de Maracaibo, se constituyó en pleno, en Asamblea de carácter Extraordinaria, con la finalidad de aprobar por unanimidad, designar las personas que conformarán la Comisión de Contrataciones Públicas, a tiempo convencional, y con experiencia en el área de contrataciones públicas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **Fundación Tranvía de Maracaibo**, a los siguientes ciudadanos:

MIEMBROS PRINCIPALES:

Área Técnica:

ING. MICHELLE ALEJANDRA NAVARRO ECHEVERRIA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V- 20.381.179.

Área Jurídica:

ABG. JAIRO JOSE SUAREZ MARTINEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V-11.180.070.

Área Económica Financiera:

C.P. LORENA TATIANA GUERRERO GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V- 13.932.553.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN:

ABG. ZULYNEZ GUADALUPE RODRIGUEZ CHIRINOS, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V-22.056.739.

MIEMBROS SUPLENTE:

Área Técnica:

ING. ANTONIO JOSE MOTA PARACO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V-19.943.144.

Área Jurídica:

ABOG. FERNANDO JOSE MORA VILLA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V- 7.842.507.

Área Económica Financiera:

C.P. ADRIANNY ROSA ORTEGA GIL, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°. V- 22.056.740.

SECRETARIO SUPLENTE DE LA COMISIÓN:

ABG. JOHANNA GABIANA DIAZ POLANCO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.120.329.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de aceptación, los mencionados ciudadanos se servirán a comparecer por ante la sede de la Fundación, a fin de prestar el juramento de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se encarga a la Comisión de Contrataciones notificar al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Se encargarán a la Oficina de Administración y Bienes Públicos y la Oficina de Recursos Humanos, a fin de proceder a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Dada, Sellada y Firmada en el salón de reuniones de la Fundación, a los seis (06) días del mes de Febrero del dos mil veinticuatro (2024). Años **213°** de la Independencia y **164°** de la Federación.

**LCDA. YOANEL GONZALEZ
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
TRANVÍA DE MARACAIBO**

Resolución No. 018-2024 del quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).
Gaceta Municipal N° 009-2024 de fecha quince (15) de Enero del 2024.

